AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL		
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1.	SISTEMA ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO PARA RESPALDOS O SOLUCIÓN DE BACKUP A DISCO	
1.1.	Marca de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	Huawei
1.2.	Modelo de los almacenamientos que se van ampliar su capacidad	OceanProtect X9000
1.3.	Series y ubicación de los almacenamientos que se les va ampliar su capacidad	• OceanProtect X9000 (Serie: 2102354PBH10PA100002), ubicado en el centro procesamiento de datos principal, en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC, carrera 59 #26-21, CAN, Bogotá D.C. • OceanProtect X9000 (Serie: 2102354PBH10PA100001). Ubicado en las instalaciones del centro procesamiento de datos alterno (Zona Franca), carrera 106 No. 15A-25 manzana 5 lote 16A Bogotá D.C.
1.4.	Capacidad Total Requerida (RAW)	El contratista deberá entregar un mínimo de 2.1 PB raw, adicionales como capacidad de almacenamiento expandida, en discos de la siguiente manera: • DISCOS DE 3.84 TB **SSD SAS**: 67 • DISCOS DE 10 TB **NL-SAS**: 186
1.5.	Cantidad a Entregar y distribución	Dos (02) conjuntos de componentes de expansión de capacidad (discos, nodos, gabinetes, soporte, garantía, licencias según modelo), uno para cada almacenamiento, de la siguiente manera: • **Centro procesamiento de datos principal** 106 discos NL-SAS con una capacidad mínima por disco de 10.0 TB. 42 discos SAS SSD con una capacidad mínima por disco de 3.84 TB • **Centro procesamiento de datos Sitio Alterno** 80 NL-SAS con una capacidad mínima por disco de 10.0 TB. 25 discos SAS SSD con una capacidad mínima por disco de 3.84 TB. Para la expansión debe incluir magazines y equipamiento necesario, los cuales deben ser compatibles y quedar integrados en la configuración actual para formar un solo storage pool en cada ubicación. Los discos deberán quedar configurados en RAID 6, en cada uno de los almacenamientos.
1.6.	Requisitos para Controladoras Adicionales	En caso de que la expansión requiera controladoras adicionales, estas deberán tener especificaciones técnicas iguales o superiores a las actuales. Deberán ser redundantes en fuentes de alimentación, ventilación y conectividad (LAN y SAN), y ser totalmente compatibles con el sistema instalado. Su suministro, instalación y configuración en alta disponibilidad estará incluido sin costo adicional.
1.7.	Discos de reserva (hotspare)	Se debe configurar el máximo espacio en discos de reserva (hotspare) que garantice la máxima disponibilidad y protección de los datos, de acuerdo con la arquitectura certificada de cada fabricante, reservar como mínimo 1 disco por cada 20 discos presentados para la ampliación.
1.8.	Seguridad	El contratista deberá proveer e integrar en el componente de ampliación las siguientes licencias perpetuas para cada uno de los almacenamientos objeto de la ampliación:

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
		• HyperDetect **Condiciones de las licencias y soporte:** • Las licencias serán de carácter perpetuo. • El soporte y mantenimiento de dichas licencias quedará cubierto bajo los términos y por el periodo de la garantía final de los sistemas de almacenamiento ampliados (hasta el 21/02/2029) • El contratista será responsable de activar, configurar, poner en funcionamiento y dejar operativas todas las licencias. La titularidad de las licencias deberá quedar registrada a nombre de la Policía Nacional de Colombia.
1.9.	Compatibilidad y Rendimiento Garantizado con Veeam Backup & Replication	La ampliación del almacenamiento del presente proceso deberá seguir garantizando la conexión y rendimiento con los productos Veeam Backup & Replication que actualmente hacen uso de estos equipos.
1.10.	Lugar de instalación	148 discos se entregarán, instalarán, configurarán y pondrán en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Principal, Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá. 105 discos se entregarán, instalarán, configurarán y pondrán en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Alterno, carrera 106 No. 15A-25 manzana 5 lote 16A, Zona Franca, Bogotá D.C. Contacto: 601-5159489, oftic.datacenter@policia.gov.co y oftic.gusin@policia.gov.co, previa coordinación con el supervisor del contrato
2.	**GENERALIDADES**	
2.1.	El contratista será el responsable de entregar en correcto funcionamiento todos los bienes y servicios. Cualquier actividad adicional requerida para garantizar el pleno funcionamiento debe ser incluida sin costo adicional. El precio ofertado incluye el costo de todas las actividades requeridas.	
2.2.	El contratista deberá suministrar e instalar el kit de rieles, cables de gestión y todos los componentes y accesorios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento e integración de la solución. Estos elementos deben ser compatibles y cumplir con los estándares de calidad del fabricante.	
2.3.	El contratista, en colaboración con el fabricante, deberá elaborar y presentar un cronograma detallado con todas las fases del proyecto (planificación, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha) dentro de los primeros 5 día calendario posteriores a la aprobación de la garantía. El cronograma deberá asegurar que no se comprometa la operación del sistema.	
2.4.	El contratista deberá suministrar todo el cableado de cobre y/o fibra óptica necesario, el cual deberá ser de la misma marca y modelo certificado del fabricante del centro de datos. Todo cableado (SIEMON) debe contar con garantía de 25 años y certificación correspondiente.	
2.5.	Todo equipamiento suministrado deberá contar con rotulación individualizada y estandarizada, garantizando una identificación clara y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la supervisión.	
3.	**GARANTÍAS**	
3.1.	**Cobertura, Duración y Certificación de la Garantía** Todos los nuevos componentes de hardware y software que se suministren e instalen como parte de la expansión quedarán incorporados a la **garantía vigente del sistema**, actualmente en ejecución para los equipos OceanProtect X9000, ofrecida directamente por el fabricante, **Huawei**. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento de la solución completa, incluida la ampliación, se regirán de manera uniforme por las condiciones originalmente pactadas.	
3.2.	Alcance de la Cobertura: Cobertura Reactiva (Correctiva): • Mantenimiento correctivo con cobertura 7x24x365. • Tiempo máximo de respuesta para inicio de atención: 4 horas. Reparación o reemplazo de componentes defectuosos con partes originales, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.	

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
3.3.	Derecho a Servicios de Soporte Gestionado: • Derecho a recibir las actualizaciones de firmware y software gestionadas bajo el proceso controlado establecido en el ítem 4.1 de la presente ficha de especificaciones técnicas mínimas. Las actualizaciones se ejecutarán siguiendo metodologías validadas por el fabricante, asegurando compatibilidad y estabilidad operativa, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.
3.4.	**Certificación Oficial Requerida** El contratista deberá entregar, como parte de la documentación obligatoria, una certificación oficial original emitida por el fabricante que contenga: 1. Referencia al número del presente proceso de contratación. 2. Listado detallado con números de serie de todos los discos y elementos de hardware suministrados. 3. Identificadores de licencias de software activas y números de parte asociados. 4. Declaración explícita de que todos los componentes (nuevos y existentes) están cubiertos bajo la garantía actual de los sistemas de almacenamiento, es decir hasta el día 21 de febrero del año 2029. Esto incluye específicamente: • El sistema Huawei OceanProtect X9000 del Centro Procesamiento de datos Principal (Serie: 2102354PBH10PA100002) • El sistema Huawei OceanProtect X9000 del Centro Procesamiento de datos Alterno (Serie: 2102354PBH10PA100001) • Todos los nuevos componentes suministrados en esta expansión 5. Especificación de los niveles de servicio, incluyendo la cobertura 7x24 para soporte correctivo y la disponibilidad de servicios preventivos gestionados. La ejecución de actualizaciones (firmware/software) se realizará exclusivamente bajo el procedimiento establecido en el ítem 4.1
3.5.	El tiempo de garantía ofertado inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
3.6.	Todos los elementos deben ser nuevos (no remanufacturados, reacondicionados o usados) y contar con certificación o aprobación explícita del fabricante para su integración. Esta condición es indispensable para la validez de la garantía.
3.7.	Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados en el presente proceso, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software, el proveedor deberá instalar las últimas actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
3.8.	Durante el período de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características sin costo adicional. Para reparaciones que excedan las 48 horas, se deberá suministrar inmediatamente un equipo de reemplazo de características equivalentes.
3.9.	Todo cableado de cobre (UTP Cat 6A o superior) y fibra óptica suministrado deberá contar con una garantía de 25 años proporcionada por su fabricante (SIEMON). El contratista deberá entregar la certificación correspondiente que valide la instalación y cumplimiento de estándares
3.10.	El contratista deberá presentar, como parte de la documentación de entrega, los certificados oficiales del fabricante que detallen los términos, alcance, condiciones y procedimientos para hacer efectiva la garantía unificada.
3.11.	Todas las funcionalidades del almacenamiento deben venir completamente licenciadas y activas para la capacidad total expandida. Las licencias deben ser a perpetuidad y estar registradas a nombre de la Policía Nacional.
3.12.	El contratista debe suministrar todos los elementos requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha de la ampliación de los almacenamientos. Los elementos ofrecidos deben ser certificados o aprobados por el fabricante.
4.	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
4.1.	El fabricante o su representante autorizado asumirá la responsabilidad proactiva de gestionar el ciclo de vida del firmware de toda la solución expandida. Esto incluye la verificación, planificación, ejecución controlada y certificación de todas las actualizaciones necesarias, asegurando compatibilidad y estabilidad, en coordinación con la Entidad y sin costo adicional.

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
4.2.	El contratista deberá proveer y mantener canales de comunicación exclusivos para gestión de incidentes, incluyendo obligatoriamente: plataforma web de autoservicio con trazabilidad completa; línea telefónica dedicada con personal técnico hispanohablante; y correo electrónico exclusivo para soporte, hasta el 21/02/2029 a partir del recibo a satisfacción.
4.3.	Se deberá garantizar soporte técnico remoto en español 7x24x365 como primer nivel de atención. El contratista es responsable de la gestión integral de cada caso (ticket), asegurando clasificación, escalamiento, resolución y cierre oportuno, con notificaciones por escrito de su progreso al supervisor del contrato.
4.4.	Todos los componentes de hardware y software nuevos suministrados e instalados como parte de la expansión quedarán incorporados bajo la garantía del sistema, ofrecida directamente por el fabricante original. Esta garantía unificada tendrá la misma vigencia, términos, condiciones y niveles de servicio (SLA) que la garantía final vigente de los sistemas de almacenamiento Huawei OceanProtect X9000 preexistentes que se están ampliando. En consecuencia, el soporte técnico y el mantenimiento para toda la solución ampliada se regirán de manera uniforme por dichas condiciones y finalizarán simultáneamente con la garantía de los equipos base.
4.5.	A partir del recibido a satisfacción, el contratista brindará un período de tres **(3) meses** de acompañamiento técnico especializado. Este incluye soporte para ajustes de configuración, afinamiento del desempeño, recomendaciones de mejora continua y transferencia de conocimiento al personal designado, para asegurar la estabilidad y optimización operativa post ampliación de los almacenamientos de respaldo y restauración de información.
5.	**ENTREGA DEL COMPONENTE NECESARIO PARA LA AMPLIACION DE LOS ALMACENAMIENTOS**
5.1.	La entrega de la solución expandida se considerará completa solo tras la verificación integral de su operación. Esto incluye la validación de su integración con los sistemas de gestión existentes, su interoperabilidad y el cumplimiento de los protocolos de seguridad vigentes. Posterior a la puesta en marcha, se realizará un período de monitoreo de diez (10) días hábiles para corroborar el correcto desempeño y estabilidad del sistema en condiciones normales de operación. El recibido de satisfacción se realizará a través de un acta en conjunto (supervisor y contratista) que certifique el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y operativos establecidos en la presente ficha de especificaciones técnicas mínimas.
5.2.	El contratista deberá entregar un certificado suscrito por el fabricante en el cual especifique la capacidad en TB (RAW) suministrada en cada sistema de almacenamiento en ambos centros de datos.
5.3.	Todo el equipamiento para la ampliación deberá ser entregado, instalado, configurado y puesto completamente en funcionamiento en los lugares establecidos en el ítem 1.10 de la ficha de especificaciones técnicas del presente proceso.
5.4.	Los gabinetes de discos que no cuenten con discos deberán ser entregados con unidades dummy para conservar el flujo de aire. Asimismo, deberán ser suministrados la totalidad de módulos de E/S, fuentes de alimentación y sistemas de refrigeración que soporte el equipo.
6.	**CERTIFICADOS**
6.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferent adjunte a la propuesta, carta expedida y firmada por el representante legal de Huawei en Colombia, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar equipamiento para la ampliación de los almacenamientos OceanProtect X9000 establecidos en el presente proceso. En la certificación para el almacenamiento, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta.
6.2.	El oferente deberá adjuntar en su propuesta una certificación expedida por Huawei que garantice la ejecución de mantenimientos preventivos y proactivos al componente de hardware hasta el 21 de febrero de 2029, con al menos dos (2) mantenimientos por año realizados por el fabricante.
6.3.	El oferente deberá adjuntar a su propuesta una certificación emitida por Huawei que acredite que los discos y demás componentes tecnológicos ofertados no se encuentran en fase de fin de vida útil (End of Life - EOL), garantizando su disponibilidad, soporte y actualizaciones durante el periodo de garantía.
7.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
7.1.	El contratista debe suministrar un programa de transferencia de conocimiento (capacitación) especializado en el modelo de almacenamiento OCEANPROTECT X9000, enfocado en los niveles de configuración, administración, soporte y gestión de los equipos objeto de la ampliación. La capacitación deberá tener una intensidad mínima de 40 horas, distribuidas en jornadas no mayores a 8 horas diarias, y estará dirigida a un mínimo de tres (03) funcionarios que designe el supervisor del contrato.

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	La capacitación deberá cubrir, como mínimo, los siguientes tópicos aplicados al hardware y software del OCEANPROTECT X9000: • Arquitectura interna del equipo y su relación con la ampliación (nuevas expansiones, discos y licenciamiento). • Procedimientos de configuración posteriores a la ampliación (expansión de pools, agregación de capacidad). • Administración de volúmenes, LUNs y protocolos de conexión (FC, iSCSI, SMB, NFS). • Implementación y gestión de copias de seguridad locales (snapshots) y clones. • Monitoreo proactivo de rendimiento y capacidad (latencia, IOPS, throughput). • Gestión de eventos, alarmas y notificaciones. • Procedimientos de actualización (upgrade) de microcódigo o parches. • Taller práctico de diagnóstico y resolución de incidencias comunes (troubleshooting). Modalidad y Lugar de Ejecución: La capacitación podrá ser dictada bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Entidad o en un centro de entrenamiento autorizado por el fabricante. El contratista deberá indicar en su propuesta la ubicación exacta donde se impartirá el curso para validación de la supervisión. Certificación: Al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar a la Entidad los certificados de asistencia para cada funcionario que haya cumplido con el mínimo de asistencia (mínimo 80%), en los cuales deberá constar la intensidad horaria, el contenido impartido y la fecha de realización. La capacitación deberá realizarse dentro de la ejecución del presente proceso. El contratista será responsable de coordinar y disponer, en las instalaciones sede de la transferencia de conocimiento, los medios logísticos requeridos, tales como hidratación y parqueo sin costo adicional para la Entidad.
8.	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
8.1.	La oferta presentada, deberá ser firmada por el representante legal. Adicionalmente, deberá contar con el aval de un profesional titulado en Ingeniería (Electrónica, de Sistemas o Telecomunicaciones), quien respalda la viabilidad técnica del componente tecnológico ofertado. Como respaldo, se debe anexar copia de la tarjeta profesional del ingeniero avalador. **Excepción:** Si quien firma la oferta en representación de la empresa es un ingeniero titulado en las áreas mencionadas, su firma cumple con ambos requisitos (representación y aval técnico), por lo que no se requerirá la firma de un avalador adicional. Este requisito se establece en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual regula la presentación de propuestas y contratos que involucran aspectos técnicos especializados. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.
9.	**EXPERIENCIA**
9.1.	**Nivel de Educación o Nivel Académico:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el contratista deberá prestar los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados para el presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que conforme el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma; por consiguiente, el contratista deberá prestar los servicios con mínimo dos (2) ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónica. Para acreditar la información consignada deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para cada uno de los profesionales: **Perfil coordinador de proyecto** Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica, o Telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar los documentos, como se describen a continuación:

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	Formación académica: • Acreditar título profesional como Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones, mediante la presentación de la certificación de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Acreditar título de posgrado en modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, por lo cual deberá adjuntar fotocopia del acta de grado o diploma que certifique el título obtenido. **Certificaciones:** • Certificado PMP o seminario de preparación PMP. **PMP (Project Management Professional):** Certificación de reconocimiento que acredita que un profesional cuenta con conocimientos, habilidades y experiencia en la dirección y gestión de proyectos, aplicando buenas prácticas, metodologías y estándares para la planificación, ejecución, seguimiento y control de proyectos. **Experiencia** Acreditar participación como gerente, director o coordinador en mínimo dos (2) proyectos de tecnologías de la información, debidamente ejecutados y finalizados. Los proyectos acreditados deberán corresponder a las áreas de integración tecnológica, que involucren la articulación o interoperabilidad de plataformas, sistemas o soluciones empresariales. Cada proyecto deberá certificarse mediante carta o constancia expedida por la entidad contratante, en la cual se especifique como mínimo el nombre del proyecto, el rol desempeñado (gerente, director o coordinador), la fecha de inicio y finalización, el alcance del proyecto y las tecnologías implementadas. **Equipo Técnico Implementador de la ampliación de los almacenamientos** Mínimo un (01) profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, o Telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar los documentos pertinentes. El profesional debe cumplir con los siguientes requisitos: • Certificación para cada Ingeniero de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional vigente. • Certificación para al menos uno de los Ingenieros en la instalación o configuración de almacenamientos de marca Huawei, para lo cual deben anexar las certificaciones correspondientes expedidas por el fabricante (No será tenida en cuenta la certificación de asistencia). Certificación para cada Ingeniero expedida por entidad pública y/o privada en la cual se acredite la participación del funcionario en instalación o configuración o implementación o mantenimiento de equipos de características iguales o similares a los instalados y a los cuales se les va a realizar la ampliación de su capacidad de almacenamiento.
9.2.	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo " **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL** " y que su valor sumado sea igual o superior a 708,66 SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43201800	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento multimedia	708,66

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con los códigos UNSPSC antes señalado. **NOTA 3**: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 4**: la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 5**: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 6**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 7**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 8**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 9**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 10**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 11**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 12**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 13**: en la presentación de la oferta, el contratista deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.
10.	**COMPONENTE AMBIENTAL**
10.1.	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
10.2.	El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
10.3.	El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá allegar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.
10.4.	El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.
10.5.	En caso de ejecutar una garantía durante el tiempo establecido en el contrato, el contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 , y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en temas de garantías del objeto del contrato, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera o cuando se realice la materialización de la garantía donde se tengan que reemplazar componentes eléctricos o electrónicos. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
11.	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
11.1.	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).
11.2.	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
11.3.	El oferente debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.
12.	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
12.1.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.
12.2.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
12.3.	Si la Policía Nacional considera pertinente someter al personal designado por el Contratista a estudios de seguridad, este se obliga a facilitar y permitir todos los procedimientos, entrevistas, verificaciones y entrega de documentación que la institución estime necesarios, incluyendo información personal de los trabajadores, siempre que se garantice el tratamiento de dichos datos conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.
12.4.	El Contratista se compromete a no divulgar, publicar, comunicar o permitir el acceso de terceros a la información reservada o confidencial a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, salvo

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNO DE LA POLICÍA NACIONAL	
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. Esta obligación se extenderá tanto a la información escrita, verbal, visual, técnica, operativa, como a aquella contenida en medios electrónicos o físicos, incluyendo información sobre infraestructura, procedimientos operativos y documentación institucional.
12.5.	Todo el personal vinculado al proyecto deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación, mediante el formato institucional ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, como condición previa a la ejecución de cualquier actividad contractual.
12.6.	El Contratista se obliga a adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y físicas de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos y los principios del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Policía Nacional.
12.7.	Durante toda la ejecución del contrato, así como en el término de garantía, el Contratista y su personal deberán cumplir con los protocolos de seguridad física, normas internas, procedimientos de acceso, y demás directrices establecidas en la policía nacional. Esto incluye la firma del formulario de COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y el cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) cuando aplique.
12.8.	Las obligaciones de confidencialidad se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta por un término de **cinco (5) años** posteriores a su terminación, o por el tiempo mayor que establezca la ley o el acuerdo específico de confidencialidad firmado.
12.9.	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y seguridad dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en el ámbito civil, penal o administrativo.
12.10.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/2024 "por el cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y firmar el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. Una vez adjudicado, el contratista y el equipo de trabajo deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. en este formato, los funcionarios se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. Dichos documentos deberán ser diligenciados de igual forma por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación.
13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
13.1.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO JIMENEZ AVILA**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **WILLIAN ALEXANDER VELEZ MORENO**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **JHEYNS FABIAN RIAÑO MATEUS**
Estructurador Estudio Previo